

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXX — MES XII

Caracas, viernes 12 de septiembre de 2003

Número 37.774

### SUMARIO

**Ministerio de Finanzas**  
Oficina Nacional de Presupuesto  
Providencia por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2003 de la empresa Mercados de Alimentos, S.A. (MERCAL, S.A.).

Providencia por la cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

**Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras**  
Resolución por la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 5.572 Extraordinario, de fecha 17 de enero de 2002. (Véase N° 5.858 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de esta misma fecha).

**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**  
Resoluciones por las cuales se dispone que a los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la autorización para la adquisición de divisas, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social determina en lista anexa las materias primas en insumos de envase y cierre utilizados en la fabricación de medicamentos considerados como rubros prioritarios.

Resolución por la cual se dispone que a los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la autorización para la adquisición de divisas, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social determina en lista anexa los excipientes y sistemas de envase cierre considerados como rubros prioritarios para la industria farmacéutica.

**Ministerio de Infraestructura**  
IPOSTEL  
Providencia por la cual se legaliza y autoriza la circulación de Quinientos Mil Timbres Postales destinados al franqueo de la correspondencia, así como de Tres Mil Sobres de Primer Día de Emisión, alusivos al Programa de Alfabetización «Misión Robinson, Yo Sí Puedo».

**Ministerio de Planificación y Desarrollo**  
Resolución por la cual se designa al ciudadano Raúl Ernesto Pacheco Salazar, representante de este Ministerio en la Comisión Presidencial para la Conformación de la Red del Estado.

Resolución por la cual se ratifica al ciudadano Carlos Maldonado como Director Principal ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Raúl Ernesto Pacheco Salazar la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

**Fiscalía General de la República**  
Resoluciones por las cuales se designan Suplentes a las abogadas que en ellas se señalan.

Resoluciones por las cuales se designa con carácter de Fiscales Provisorios a los abogados que en ellas se indican.

**Contraloría General de la República**  
Resolución por la cual se delega en los funcionarios Víctor Herminio Zabaieta Pérez y William González Galindo, la facultad para certificar las copias de los documentos que en ella se señalan.

## MINISTERIO DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 280 - Caracas, 10 de Septiembre de 2003 - 193º y 144º

### PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 09 de Septiembre de 2003, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley

Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2003 de la Empresa **MERCADOS DE ALIMENTOS, S.A (MERCAL,S.A)**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, BOLIVARES (Bs. 354.608.922.237,00)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 09 de Septiembre de 2003. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

### CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

DENOMINACION	BOLIVARES
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>351.842.860.237</b>
- Ingresos de Operación	350.323.860.237
- Venta de Bienes y Servicios	350.323.860.237
- Transferencias	1.519.000.000
- Sector Público	
- Ministerio de Agricultura y Tierras	
- Financiamiento Ordinario	1.519.000.000
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>345.812.275.744</b>
- Gastos de Operación	345.812.275.744
- Gastos de Personal	4.367.798.512
- Materiales y Suministros	325.040.986.757
- Servicios No Personales	16.018.428.475
- Otros Gastos de Instituciones Descentralizadas	
- Depreciación y Amortización	385.062.000
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>6.030.584.493</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Recursos de Capital</b>	<b>8.796.646.493</b>
- Ahorro en Cuenta Corriente	6.030.584.493
- Incremento de la Depreciación Acumulada,	
- Provisiones y Otras Reservas	385.062.000
- Transferencias	2.381.000.000
- Sector Público	
- Ministerio de Agricultura y Tierras	
- Financiamiento Ordinario	2.381.000.000
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>8.420.376.559</b>
- Activos Reales	8.420.376.559
- Adquisición de Maquinarias, Equipos e Inmuebles	8.280.376.559
- Otros Activos	140.000.000
<b>C. Resultado Financiero: Superávit</b>	<b>376.269.934</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Recursos Financieros</b>	<b>376.269.934</b>
- Superávit Financiero	376.269.934
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>376.269.934</b>
- Activos Financieros	376.269.934
- Otras Aplicaciones Financieras	
- Incremento de Caja y Bancos	376.269.934

**MINISTERIO DE SALUD  
Y DESARROLLO SOCIAL**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

NUMERO 502 DE FECHA 10 de septiembre DE 2003  
193ª y 144ª

**RESOLUCION**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 numeral 3 del Decreto N° 2.360 de fecha 09 de abril de 2003 de Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.672 de fecha 15 de abril de 2003, en concordancia con los artículos 2º y 5º del Decreto N° 2.320 de fecha 27 de febrero de 2003 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.644 de fecha 06 de marzo de 2003.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** A los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la autorización para la adquisición de divisas, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social determina en lista anexa, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, las materias primas en insumos de envase y cierre utilizados en la fabricación de medicamentos, considerados como rubros prioritarios, los cuales fueron aprobados por el Comité Terapéutico Nacional, como complemento del listado publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.671 de fecha 14 de abril de 2003.

Nº	PRINCIPIO ACTIVO / MATERIA PRIMA	CODIGO ARANCELARIO
1	MENTOL CRISTAL POLVO, MENTOL NATURAL 620 009	29061100
2	PARACETOLMETAXILENOL (PCM)	29081000
3	GUAYACOLATO DE QUICERILLO	29094030
4	ALBEBIDO CINAMICO	29122910
5	TYL OXAPOL	29125000
6	SERTRALINA, SERTRALINA CLORHIDRATO	29214500
7	L-ALANINA, L-LEUCINA, L-FENILALANINA, L-ISOLEUCINA	29224930
8	SALBUTAMOL SULFATO	29225010
9	CARISOPRODOL	29241010
10	LIDOCAINA CLORHIDRATO OBL, LIDOCAINA BASE USP GEL, LIDOCAINA CLORHIDRATO	29242920
11	DI-ISETIONATO DE HEXAMEDINA, L-ARGININA, CLORHEXIDINA GLUCONATO	29252090
12	S-CARBOXIMETILCISTEINA	29301090
13	TOLNAPRATO	29303090
14	DIPIRONA, DIPIRONA / NOVAMINSULFONA	29331130
15	FENILBUTAZONA, FENILBUTAZONA CALCICA	29331910
16	BROMAZEPAN	29333610
17	CLOBAZAM MICROFINO (PBF)	29337910
18	TINDAZOLE	29349010
19	TENOXICAM	29349060
20	MEZCLA METILPREDALMIDON 50-50, ACETATO HIDROCORTIZONA FEU MIC SUCCINATO SODICO HIDROCORTIZONA PREDNISOLONA, PREDNISOLONA ACETATO	29372110
21	MICRON ESTERIL, HIDROCORTIZONA	29372120
22	DESONIDE	29372190
23	DEXAMETASONA ACETATO, BETAMETASONA ALCOHOL, DEXAMETASONA FOSFATO DISODICO, HALCICONIDA POLVO MICRONIZADO,	29372210
24	TRIAMCINOLONA CRISTAL	29372290
25	HIDROCORTIZONA HEMISUCCINATO ANHIDRO, HIDROCORTIZONA SUCCINATO, ACETATO ISOFLUPREDONA ESTERIL, HEMISUCCINATO METILPREDNISOLONA, METILPREDNISOLONA MIC ESTERIL	29372930
26	BETAMETASONA ACETATO, ACETATO MEDROXIPROGESTERONA ES, PROGESTERONA FEU	29372990
27	BROMURO DE PANCURONIO	29379210
28	METILANDROSTENDOL	29379660
29	DORSINA MICRONIZADA, HESPERIDINA	29381030
30	DIGOXINA MICROCRISTALINA, CLORHIDRATO DE EPEDRINA, SULFATO DE EPEDRINA	29389010

31	EPHEDRINE HYDROCHLORIDE, EFEDRINA HCL, SULFATO DE PSEUDOEFRINA USP, PSEUDOEFRINA CLORHIDRATO BP88,	29394100
32	PSEUDOEFRINA HCL	29394200
33	NICERGOLINA	29396900
34	HYOSCINA BUTIL BROMURO, N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	29399010
35	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA, VINCAMINA	29399099
36	OXACILINA SODICA MONO, OXACILINA SODICA INY EST, OXACILINA SODICA ORAL	29411030
37	SULFATO DIHIDROGESTREPTOMICINA, GENTAMICINA SULFATO EST.	29412000
38	AZITROMICINA DIHIDRATO, CLARITROMICINA, ROXITROMICINA, ERITROMICINA, INDOMETACINA	29415000
39	BACITRACINA ZINC USP	29416030
40	GRAMICIDINA NF, GRAMICIDINA	29419040
41	CEFALEXINA, CEFTRADINA	29419080
42	EXTRACTO S CLAUDEN, POTASIO HYDROEXTRAN SULFATE 100 %	30019090
43	MEZCLA SULBACTAM SOD + AMPICILINA SODICA, PENICILINA G PROCAINICA POTASICA	30031000
44	DICLOFENAC POTASICO, DICLOFENAC SODICO, CINNARIZINA, VENLAFAXINA, LAHSOPRAZOL, DILTIAZEM HCL, FERMENTO CC, FERMENTO E MEZCLA MINERAL No. 2, MEZCLA MINERAL N° 3, MEZCLA MINERAL No. 5, NUCLEOS CLORFENRAMINA MALEATO, AMPICILINA + SULBACTAM, AMYLOFER INYECTABLE (HIERRO), SECNIDAZOLE (GRANULADO), HEPARINOIDE CONCENTRADO DE PEREGRINUM, PRE-MEZCLA DE SERENGA REPENS DE NUCLEOS	30038000
45	FLUOROMETASONA, BETAXOLOL, CIPROFLOXACINA, CROMOGLICATO DE SODIO, NEOMICINA / DEXAMETASONA (POLIMIXONA B, TOBRAMICINA, NATAMICINA, TOBRAMICINA / DEXAMETASONA	30042010
46	TINOX, LUTEINA / ZEAXANTINA, VITAMINAS Y MINERALES	30043910
47	GEOFUSINE	30046010
48	LIDOXAMIDA, BRINZOLAMIDA, CICLOPENTOLATO, PILOCARPINA, CARBOMER / MANITOL, DEXTRAN 70, TROPICAMIDA, NAFAZOLINA, OLOPATADINA, TRAVOPROST, APRAZOLINA, HIALURONATO / CONDROITIN SULFATO, CLORURO DE SODIO, DE POTASIO, DE MAGNESIO, CITRATO DE CALCIO, ACETATO DE SODIO, BICARBONATO, DEXTROSA, GLUTATION, CARBACHOL, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, KETOROLAC, TROMETAMINA, BENCIDAMIDA HCL, MANZANILLA	
	SOLUCION OFTALMICA, SULODEXIDE, NIMCOPINA, SERTRALIN, SILDENAFIL	30049029
49	LUTEINA / ZEAXANTINA, VITAMINAS Y MINERALES	30046010

**ARTICULO 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

MARIA LOURDES URBANEJA DURANT  
Ministra de Salud y Desarrollo Social

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

NUMERO 503 DE 10 DE septiembre DE 2003  
193ª y 144ª

**RESOLUCION**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 numeral 3 del Decreto N° 2.360 de fecha 09 de abril de 2003 de Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.672 de fecha 15 de abril de 2003, en concordancia con los artículos 2º y 5º del Decreto N° 2.320 de fecha 27 de febrero de 2003 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.644 de fecha 06 de marzo de 2003.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** A los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la autorización para la adquisición de divisas, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social determina en lista anexa, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, los excipientes y sistemas de envase cierre, considerados como rubros prioritarios para la industria farmacéutica, los cuales fueron aprobados por el Equipo de Trabajo designado para tal fin.

NUMERO	CÓDIGO ARANCELARIO	PRODUCTO
1	29081000	Paracetamol/bencilol.
2	30019090	Potasio hidroxtran sulfato 100
3	39049000	Polímeros fluorados. Carbopol
4	39241090	Cucharitas plásticas dosificadoras
5	70109100	Frasco de vidrio, de capacidad superior a 1 lt.
6	90183900	Los demás jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares
7	96020090	Cápsula de origen vegetal (Hidroxiopropilmetilcelulosa)
8	96161000	Bomba atomizadora nasal

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARIA LOURDES URBANEJA DURANT  
Ministra de Salud y Desarrollo Social

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO POSTAL TELEGRAFICO DE VENEZUELA  
PRESIDENCIA  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 69  
CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2003

193° Y 144°

De conformidad con el artículo 2° de la Resolución emanada del Ministerio de Infraestructura N° 099 de fecha 11 de agosto de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.758 del 21 de agosto de 2003, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 literal e) de la vigente Ley de Creación del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 16 ejusdem, se dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°:** Se legaliza y autoriza la circulación de QUINIENTOS MIL (500.000) Timbres Postales, destinados al franqueo de la correspondencia, así como de TRES MIL (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión, alusivos al Programa de Alfabetización "MISIÓN ROBINSON, YO SÍ PUEDO". Estas especies fueron impresas por la empresa Gráficas Armitano, C.A., Caracas, Venezuela, conforme a los valores y cantidades discriminadas de la forma siguiente:

	CANTIDAD	VALOR Bs. UNIDAD
Timbres Postales	200.000	300,00
Timbres Postales	100.000	400,00
Timbres Postales	200.000	500,00
Sobres de Primer Día	3.000	150,00

**Artículo 2°:** La recepción y el matasellado de los Sobres de Primer Día tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2003, en el Auditorium del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) y en la Oficina Nacional de Filatelia del Centro Postal de Caracas, San Martín, ambos en Caracas, con matasellos de estampación aparece en los dibujos siguientes:



INCE  
Caracas 1081  
Edificio Auditorium base  
Tla de Chiriquita 19-9-2003



INCE  
Caracas 1081  
Tla de Chiriquita km 19-9-2003  
Sede Centro Postal  
Caracas

Comuníquese y Publíquese

EVA MARISOL ESCALONA FLORES  
PRESIDENTA

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO

11 de agosto de 2003  
193° y 144°

Número 084

### RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el único aparte del artículo 2 del Decreto N° 2.479, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Conformación de la Red del estado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.333 del 16 de julio de 2003, designo al ciudadano RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° 5.539.246, en su carácter de Viceministro de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Planificación y Desarrollo, como representante de éste en la Comisión Presidencial para la Conformación de la Red del Estado y como su suplente al ciudadano ALEXIS JOSE MENDOZA, titular de la cédula de identidad N° 8.623.244, en su condición de Director General de Coordinación de Información e Informática de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. GIORDANI  
Ministro de Planificación y Desarrollo

REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO

20 de agosto de 2003  
193° y 144°

Número 085

### RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria; se ratifica al ciudadano CARLOS